Duitama, 14 de diciembre de 2022

Señores
COMLINRED S.A.S.
R/L JUAN CAMILO ARENAS CÁRDENAS
TUNJA

Asunto. ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito comunicarle que ha sido aceptada su oferta dentro del proceso contractual de mínima cuantía No MC-009-2022, adelantado para la contratación cuyo objeto es **"REPARACIONES LOCATIVAS Y MANTENIMIENTO DE OBRA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA"**

Lo anterior para que cumpla las obligaciones a partir de la fecha de notificación.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

ANDRÉS FELIPE GARCÍA HERNÁNDEZ
GERENTE GENERAL CULTURAMA

Duitama, 14 de diciembre de 2022

Señores
COMLINRED S.A.S.
R/L JUAN CAMILO ARENAS CÁRDENAS
TUNJA

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA – CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN No. MC-009-2022.

Cordial saludo,

EL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA - CULTURAMA, le comunica que acepta la oferta presentada por usted en el proceso de selección adelantado para la contratación cuyo objeto es la **"REPARACIONES LOCATIVAS Y MANTENIMIENTO DE OBRA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA"**

Teniendo en cuenta que la misma cumple en su totalidad con lo establecido en las reglas de participación definitivas previstas para tal fin.

Para todos los efectos, se entiende que con esta carta de aceptación, se suscribe el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha así:

CONTRATO No.	MC-009-2022
FECHA	14 de Diciembre de 2022
CONTRATISTA	COMLINRED S.A.S.
NIT	820.004.070-9
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CAMILO ARENAS CÁRDENAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.019.068.303
DIRECCIÓN	CARRERA 8 A No. 58 - 75 BARRIO SANTA RITA
CIUDAD	TUNJA
VALOR	VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($23.566.299.60)
PLAZO	DESDE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
OBJETO	REPARACIONES LOCATIVAS Y MANTENIMIENTO DE OBRA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta MC-009-2022

PRIMERA: **OBJETO. "REPARACIONES LOCATIVAS Y MANTENIMIENTO DE OBRA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA".** El contratista se compromete con CULTURAMA a entregar los suministros descritos a continuación con las correspondientes condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Suministro e instalación lavamanos acuacer blanco de colgar INC. Griferia	UND	7
2	Espejo 5 mm. Suministro e instalación	M2	4
3	Suministro e instalación orinal mediano completo. Grif tradicional cromo.	UND	7
4	Rehabilitacion de punto hidraulico y/o sanitario	UND	10
5	Sanitario acuacer blanco dos piezas Incluye grifería completa y asiento. Suministro e Instal.	UND	7
6	Punto hidráulico 1/2"	UND	4
7	Punto de desagues PVC 3" Y 4"	UND	2
8	Suministro e instalación tubería PVC presión D = ½" RDE 9	ML	10
9	Suministro e instalación tubería sanitaria de desague PVC D=2"	ML	10
10	Suministro e instalación tubería sanitaria de desague PVC D=4"	ML	10
11	Punto de desagues 2"	UND	2
12	Suministro e instalación de caseta prefabricada con baño	UND	1
13	Reparación de columnas en madera	UND	8
14	Cambio de tejas en mal estado	UND	20

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando los ítems la obra descritos, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, productos resultantes de la actividad de validación, teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados y dentro del plazo establecido. 2. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 3. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relacionados con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución del contrato 4. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este. 5. De igual forma, el contratista se compromete durante la ejecución del contrato a garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del Objeto Contractual cumpliendo con la normatividad correspondiente 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas fases contractuales, evitando dilataciones Y Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la supervisión. 7. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato 9. El contratista deberá cumplir con la disponibilidad de recursos de personal, de acuerdo con las exigencias mínimas requeridas en las reglas de participación, la propuesta presentada y el contrato suscrito. 10. El contratista deberá presentar una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de las actividades. 11. Atender los cambios que la supervisión considere necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los trabajos. 12. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza 13. Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute el contrato. 14. Permitir que el Contratante y la supervisión tengan acceso al sitio donde se ejecutarán los trabajos, a los equipos y al personal a cargo de la ejecución del contrato. 15. Proporcionar y utilizar equipos de seguridad (primeros auxilios, extinguidores de incendio, etc.) del tipo y en la cantidad exigidos en los estándares legales e industriales para el tipo de actividad a desarrollar, manteniendo registros actualizados de todos ellos. Es responsabilidad del Contratista suministrar capacitación al personal sobre el uso

correcto de los equipos y elementos de protección personal que se deberán usar durante la ejecución del contrato. 16. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: • Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. • Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. • Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual 17. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad 18. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada del proyecto, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio del contrato. 19. Proveer el transporte adecuado para cumplir con sus compromisos contractuales. Por lo tanto, será responsable por el transporte de los materiales y equipos desde su fuente hasta el sitio de ejecución de la obra, del transporte del personal y en general de todos los equipos y accesorios requeridos para efectuar eficientemente el objeto contratado. 20. Mantener al frente durante el desarrollo del contrato al Residente de obra y cuadrilla y demás personal aprobado por Culturama. 21. Acatar la normatividad colombiana en la contratación de nacionales y extranjeros, al igual que el Régimen de Extranjería. 22. Responder oportunamente por los daños que se causen a bienes o instalaciones de servicio público o de particulares, sea por culpa suya, de sus trabajadores o de sus subcontratistas 23. Presentar en caso de requerirse informes de avance los cuales Y Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión. 24. Entregar al interventor del contrato la documentación que le soliciten para verificar el cumplimiento de las obligaciones en materias técnica, laboral u otras 25. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal contra el Instituto- Contratante, por causa o con ocasión del contrato. 26. La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y modificaciones será asumida por el contratista. 27. Asistir al instituto de cultura y bellas artes de Duitama en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con Ia ejecuci6n del contrato. 28. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. 29. Devolver a Ia Gerencia Administrativa del instituto de cultura y bellas artes de Duitama los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, y a la misma los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia. 30. Colaborar con el instituto de cultura y bellas artes de Duitama en el suministro y respuesta de Ia información correspondiente a los requerimientos que realicen los Órganos de control. 31. Utilizar Ia imagen Del instituto de cultura y bellas artes de Duitama de acuerdo con los lineamientos establecidos por este. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de Ia otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 32. Realizar los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago. 33. Constituir y allegar al instituto de cultura y bellas artes de Duitama las garantías requeridas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a Ia suscripción del contrato. 34. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. 35. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. **TERCERA. Valor.-** El valor del presente proceso es por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($23.566.654). CUARTA: Forma de pago.** El valor del presente proceso es por la suma de VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($23.566.654), pagará al contratista mediante un solo pago del 100 % del valor contratado. El pago se realizará de CONTADO COMERCIAL, es decir, que se cancelarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de las respectivas facturas o documento

equivalente, junto con la certificación del supervisor sobre cumplimiento del objeto contractual a satisfacción. Del cumplimiento del suministro de acuerdo al objeto del contrato de conformidad con los requerimientos del INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura con el cumplimiento de las normas legales de DIAN y luego de la certificación por parte del interventor o supervisor asignado y de la certificación donde consten los pagos de Seguridad Social. **QUINTA. Plazo y Vigencia. -** EL CONTRATISTA se compromete a prestar el suministro, objeto del presente contrato, el cual será a partir de la firma del DESDE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022, y la vigencia del contrato será el término tanto para evaluar por parte del INSTITUTO la ejecución contractual, como para adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario, este término se computará a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **SEXTA: Sujeción a las apropiaciones presupuestales.** El INSTITUTO cancelara con cargo al presupuesto de rentas y gastos del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama CULTURAMA para la presente vigencia fiscal, de la partida identificada con certificado de disponibilidad No. 2022000149 del 24 de Noviembre de 2022, expedido por la Tesorería General, por valor de $23.566.654. Los cuáles serán apropiados del presupuesto de rentas y gastos del INSTITUTO para la presente vigencia fiscal. **SÉPTIMA: Garantías.** Se deberá garantizar las obligaciones surgidas en el contrato, por lo cual se solicita al contratista las siguientes garantías: CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **OCTAVA: cláusula de indemnidad**. Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, al INSTITUTO**. NOVENA: Liquidación.** Las partes, o el INSTITUTO en su caso, procederán a la liquidación del contrato dentro del mes siguiente a la ocurrencia de cualquiera de las siguientes circunstancias: Una vez ejecutado su objeto, al vencimiento de su término, ejecutoriada la resolución que declare su caducidad o terminación unilateral, o por la ocurrencia de alguna de las causales o circunstancias previstas en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, o cualquier otra ley. Para el efecto, se deberá presentar previamente el informe de actividades realizadas y las actas que le acredite la ejecución a satisfacción expedida por el Supervisor o interventor sobré el estado en que se encuentra. **DECIMA: Responsabilidad.** EL **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades, por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al INSTITUTO o a terceros. En todo caso tendrá la obligación de mantener indemne al INSTITUTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA** o de sus dependientes durante la ejecución del contrato. **DECIMA PRIMERA. Control y Vigilancia. -** El control y vigilancia de esta orden estará a cargo del Interventor o supervisor del contrato a **JORGE EDUARDO RUÍZ FONSECA, AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, debidamente designado por el GERENTE DE CULTURAMA, quien supervisará la debida ejecución del presente contrato por parte del Contratista. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1. Verificar que éste cumpla con las obligaciones descritas en las cláusulas primera y segunda de este Contrato. 2. Velar porque la parte contratista cumpla con el objeto pactado y porque éste sea de la mejor calidad; porque acate las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y, de manera general, porque obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. 3.- Certificar el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y firmar las actas respectivas. **DECIMA SEGUNDA. Inhabilidades e Incompatibilidades. -** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA. Validez y perfeccionamiento**. Conforme a lo establecido en la Ley 1450 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación y la propuesta, puesta en conocimiento del proponente favorecido por el medio más eficaz y para su ejecución requerirá: POR PARTE DEL CONTRATANTE: Existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Certificado de Registro Presupuestal. POR PARTE DEL CONTRATISTA: De acuerdo con lo términos regulados para la presente selección, el Contratista a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles el contratista debe acreditar el pago

de **ESTAMPILLAS el valor correspondiente a Estampillas PRO CULTURA, según Acuerdo Nº. 041 de 2008, es decir el equivalente al 2% del valor total del contrato. ESTAMPILLA para el Bienestar del adulto mayor: El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampillas PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, según Acuerdo Nº. 012 de 2014, es decir el equivalente al 3% del valor total del contrato. TASA PRODEPORTE para apoyo al Deporte: El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente esta tasa PARA EL APOYO AL DEPORTE, según Acuerdo Nº. 008 de 2021, es decir el equivalente al 1% del valor total del contrato y suscribir la respectiva acta de iniciación**. **2.12. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato.

Dado en Duitama Boyacá a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2022.

EL INSTITUTO

ANDRÉS FELIPE GARCÍA HERNÁNDEZ
GERENTE GENERAL
CULTURAMA
Contratante

QUIEN ACEPTA

COMLINRED S.A.S.
R/L JUAN CAMILO ARENAS CÁRDENAS
CC. No. 1.019.068.303
Contratista